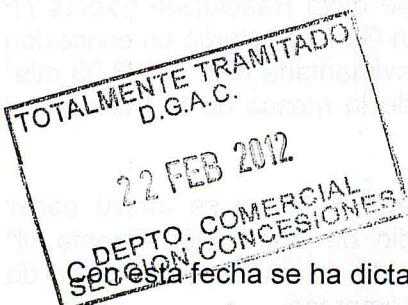


**OBJ.: PÓNESE TÉRMINO A RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/0017/081 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2010, QUE OTORGÓ CONCESIÓN A LA EMPRESA SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A. EN EL AEROPUERTO CHACALLUTA DE LA CIUDAD DE ARICA.**



**EXENTA N° 023 /**

**SANTIAGO, 27 FEB. 2012**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La Resolución N°436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009 de esta Dirección General, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley N°16.572; y en los artículos 47º y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0017/081 de fecha 15 de Enero de 2010, esta Dirección General otorgó a la empresa Servicios Aéreos del Norte S.A. una concesión consistente en un terreno erialo de 448,21 mts<sup>2</sup> destinado a la construcción de un hangar para sustentar requerimientos del programa de control de la mosca de la fruta, en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica.
- b) Que mediante carta de fecha 18 de Mayo de 2010, la empresa Servicios Aéreos del Norte S.A. expuso que la aeronave CCCAF sufrió anomalías técnicas, lo que provocó un mayor gasto por parte de la empresa y la pérdida del contrato con el Servicio Agrícola Ganadero, contrato base de su financiamiento, razón por la cual solicitó a esta Dirección General que le fuera asignada sólo una superficie de 16 mts<sup>2</sup> para poder seguir desarrollando su actividad, y no los 448,21 mts<sup>2</sup> otorgados inicialmente.
- c) Que en razón de lo anterior, y por exclusivos problemas sobrevinientes a la Empresa Servicios Aéreos del Norte S.A., posteriores al otorgamiento de la concesión, no se materializó por parte del Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica la entrega de la superficie señalada en el párrafo a), es decir, los 448, 21 mts<sup>2</sup>.
- d) Que a objeto de regularizar la situación, la sociedad concesionaria se comprometió a pagar por la superficie realmente utilizada en el Aeropuerto Chacalluta, esto es 23,03 mts<sup>2</sup>, por un monto mensual de \$112.581.-, más reajustes e intereses de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo	Monto
17 días	ene-2010 61.737
1 mes	feb-2010 112.581
2 mes	mar-2010 112.581
3 mes	abr-2010 112.581
4 mes	may-2010 112.581
5 mes	jun-2010 112.581
6 mes	jul-2010 112.581
15 días	ago-2010 54.473
<b>Sub Total</b>	<b>791.696</b>
Intereses y Reajustes	23.869
<b>Total</b>	<b>815.565</b>

X

- e) Que mediante OF N° 14/1/2/0779, el Subdepartamento Comercialización remitió al Subdepartamento Contabilidad y Tesorería la suma de \$815.565.- en tres cheques de \$271.855.- cada uno, con lo cual se pagó el compromiso adquirido, quedando sin deuda por los conceptos antes aludidos.
- f) Que conjuntamente con la medida adoptada de proceder al cobro de la superficie efectivamente ocupada por la Empresa Concesionaria, se dictó Resolución Exenta N° 14/1/2/0159 de fecha 16 de Agosto de 2010, esta Dirección General, otorgó en concesión a la empresa Servicios Aéreos del Norte S.A. un área pavimentada losa de 23,03 mts<sup>2</sup> para sustentar requerimientos del programa de control de la mosca de la fruta, en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica.
- g) Que sin perjuicio de lo anterior, en el precitado acto administrativo se omitió poner término a la concesión inicialmente otorgada por medio de Resolución Exenta N° 14/1/2/0017/081 de fecha 15 de Enero de 2010, aún cuando es manifiesto el ánimo de que ello así ocurriese, al otorgar una nueva concesión a la empresa.
- h) Que habiendo advertido el error señalado en la letra precedente, se hace necesario dictar el acto administrativo que ponga término al otorgamiento de la concesión inicialmente otorgada a la Empresa Servicios Aéreos del Norte S.A.

**RESUELVO**

1. **PÓNESE TÉRMINO**, a la concesión otorgada a la empresa Servicios Aéreos del Norte S.A., mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0017/081 de fecha 15 de Enero de 2010, en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica.
2. Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
4. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese, (FDO) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- 2 EJEM. SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.  
AV. GRAL. VELASQUEZ N° 922-A - ARICA.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO CHACALLUTA - TEMUCO
- 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES